



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANONIMA

GEOLOGIA GEOLAGO S.A.

CELEBRADA ENTRE:

JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY

SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA

TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA

CUANTIA: \$ 800.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintisiete de junio
del año dos mil doce, ante mi, **Doctor José María
Barraza Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA
PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen los
señores: **JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY**,
de estado civil casado, de ocupación estudiante; **SERGIO**

1 **ALBERTO MONCAYO ALTUNA**, de estado civil soltero, de
2 ocupación estudiante; **TAMMY ELIZABETH MONCAYO**
3 **ALTUNA**, de estado civil soltera, de ocupación empleada;
4 Todos por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
6 de edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja por lo
7 tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco
8 por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
9 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que
10 eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es
11 como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una más
13 que contiene la constitución de la compañía Anónima
14 **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, de conformidad con las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
16 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-
17 **JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY**, de estado
18 civil casado, de ocupación estudiante; dos.- **SERGIO**
19 **ALBERTO MONCAYO ALTUNA**, de estado civil soltero, de
20 ocupación estudiante; tres.- **TAMMY ELIZABETH**
21 **MONCAYO ALTUNA**, de estado civil soltera, de ocupación
22 empleada; Todos por sus propios y personales derechos.
23 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Nueva Loja
25 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin
26 prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
27 comparecen por sus propios derechos, según los artículos
28 mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y
29 dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-**



1 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía
2 Anónima **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.** que se regirán por las
3 leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
4 **ESTATUTO.-** De la Compañía Anónima **GEOLOGIA**
5 **GEOLAGO S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
6 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
7 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
8 denominará **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.- Artículo**
9 **segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su
10 domicilio, en la ciudad de Nueva Loja, en el cantón Lago
11 Agrio, provincia de Sucumbíos y por resolución de la Junta
12 General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
13 agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del
14 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
15 Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El
16 objeto social de la compañía será: uno) A la importación y
17 comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos para
18 la industria de la construcción, arquitectura y diseño, dos)
19 Filmaciones Topográficas, desarrollo de proyectos
20 aéromagnetometría, aérogravimetría; tres) realizara, estudio,
21 desarrollo, ejecución, fiscalización, de carreteras, calles,
22 caminos vecinales, vías férreas y pistas de aterrizaje de
23 aeropuertos, puentes de hormigón y metálicos; cuatro)
24 Perforaciones de posos de agua; cinco) realizara, estudio,
25 desarrollo, ejecución y fiscalización proyectos de
26 Construcción para plantas de tratamiento y purificación de
27 agua; seis) mantenimiento de vías; siete) Servicios de
28 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano;
29 ocho) estudios en sísmica; nueve) venta, distribución y

1 confección de uniformes escolares, institucionales e
2 industriales; **diez)** supervisión, fiscalización y dirección de
3 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once)**
4 Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)**
5 Consultoría en planes de desarrollo económicos,
6 implementación, difusión de programas de protección del
7 medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados de control
8 ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta
9 de hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de
10 maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus
11 partes y piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que
12 disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)**
13 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de
14 vías; **dieciocho)** realizara, estudios, desarrollo y ejecución
15 de Proyectos de agua potable; **diecinueve)** elaboración,
16 venta, compra, distribución, importación y exportación de
17 muebles de oficina; **veinte)** construcción de cercas de
18 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
19 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de
20 construcción y de instalación de otros proyectos; **veintiuno)**
21 consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría,
22 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
23 construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
24 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,
25 investigación, proyectos técnico científico, experimentales,
26 tratamiento y prevenciones de desbordamientos de crudo, y
27 remediación ambiental, así como en seguridad industrial
28 dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;



1 **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación
2 exportación de suministros, útiles de oficina y computación;
3 **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,
4 distribución, reparación de refrigeradoras, aire
5 acondicionado industriales, comerciales y domésticos;
6 **veintiséis)** venta, compra, distribución, importación y
7 exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza;
8 **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo;
9 **veintiocho)** trabajos en soldadura; **veintinueve)** rellenos y
10 mejoramientos de suelos en vías; **treinta)** construcción de
11 plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno)**
12 tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales;
13 **treinta y dos)** construcción, montajes de estructuras
14 metálicas ; **treinta y tres)** venta, compra, distribución,
15 importación y exportación de equipos de computación; Para
16 el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
17 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
18 relacione con su fin; Tramitar o intervenir por cuenta propia o
19 ajena en representación de otras personas naturales o
20 jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de
21 oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
22 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
23 área; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
24 inversión relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como
25 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular
26 de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
27 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
28 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-
29 **Artículo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.-** La compañía se

1 tendrá como existente por un tiempo de duración de
2 cincuenta años y con personería jurídica desde el momento
3 de dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga
4 reservado, será nulo.- **ARTICULO QUINTO.- DEL**
5 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
7 **dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS**
8 **NOMINATIVAS y negociables de un valor de UN DÓLAR DE**
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** cada una de ellas,
10 enumeradas del cero, cero, uno al ochocientos inclusive, y
11 constituido con las aportaciones de los accionistas.- Cada
12 acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará
13 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General
14 de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
15 derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones
16 constarán en títulos que representarán una o más de ellas,
17 los mismos que llevarán las firmas del Presidente y del
18 Gerente, y su propiedad, negociación y derechos que ellas
19 confieren, se regirán por la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-**
20 Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales
21 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones
22 a quién aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-
23 **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción
24 e inutilidad de un título de acciones se observarán las
25 disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo
26 del extraviado, sustraído o inutilizado. **DEL GOBIERNO, DE LA**
27 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
28 **OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta
29 General de Accionistas es el órgano supremo de la



1 compañía y administrada por el Presidente, el Gerente
2 Vicepresidente quienes tendrán las atribuciones que
3 le competen; por las leyes y las que
4 señala este estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente individualmente, es el
7 administrador y representante legal de la compañía,
8 extendiéndose tal representación a lo judicial como extrajudicial,
9 y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico de la
10 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los
11 bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
12 constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes
13 muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o
14 contratos, los representantes legales necesitarán la autorización
15 previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA JUNTA**
16 **GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General de
17 Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para
18 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para
19 tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
20 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:
21 a.) Nombrar al Presidente, al Gerente, al Vicepresidente y al
22 Comisario; b.) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
23 funcionarios y removerlos, cuando estime conveniente; c.) Fijar
24 las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
25 estimare conveniente; d.) Conocer los informes, balances,
26 inventarios y más cuentas que el Gerente y el Presidente
27 sometan anualmente a su consideración y aprobar u ordenar su
28 rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en caso de
29 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la

breto

1 formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
2 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.)
3 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
4 disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le
5 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el
6 Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la compañía
7 creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes legales
8 la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir
9 pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía
10 exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de fianzas y
12 la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
13 obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de
14 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
15 k.) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de
16 propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
17 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la
18 cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
20 presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y**
21 **REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o
22 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez
23 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
24 ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos
25 exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier otro puntualizados
26 en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier
27 época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la
28 convocatoria. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA**
29 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta General sea



1 ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en
2 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
3 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
4 lo menos al fijado para su reunión y cumpliendo con las
5 formalidades exigidas en el reglamento que para el
6 efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías.

7 No obstante lo indicado anteriormente la Junta General se
8 entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier
9 tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
10 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo
11 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
12 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
13 la celebración de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO**

14 **TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A**
15 **JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la Compañía están

16 obligados a convocar a Junta General Ordinaria o
17 Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que
18 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
19 suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al
20 administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta
21 General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos
22 que indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente
23 rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de
24 quince días de recibida la petición, podrá el peticionario o
25 peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías,
26 solicitando la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**

27 **DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá considerarse
28 constituida para deliberar en primera convocatoria si no está
29 representado por lo menos el cincuenta y un por ciento del

b. l. c.

1 capital pagado.- No pudiéndose reunir en primera
2 convocatoria, se realizará una segunda convocatoria, la
3 que no podrá demorar más de treinta días corridos desde la
4 fecha fijada para la primera reunión. En esta segunda
5 convocatoria la Junta General se reunirá con los accionistas
6 presentes lo que así se expresará en la convocatoria que se
7 haga y sin que pueda modificarse el objeto de la primera
8 reunión convocada. Pero para que la Junta General ordinaria
9 o extraordinaria pueda acordar válidamente los asuntos a
10 que se refiere el artículo doscientos cuarenta de la actual Ley
11 de Compañías, será menester que concurra a la primera
12 reunión la mitad del capital pagado, a la segunda la tercera
13 parte de este capital pagado, y si aún no hubiere el quórum
14 requerido se procederá a una tercera convocatoria, en cuyo
15 caso la Junta se constituirá con el número de accionistas
16 presentes y se estará en lo demás a lo que dispone el
17 artículo antes citado. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**
18 **LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-** Las decisiones que
19 adopte la Junta General serán tomadas por mayoría de
20 votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los
21 casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada
22 sesión de Junta General se levantará un acta que será
23 firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las
24 veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en
25 hojas debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
26 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no, será
27 nombrado por la Junta General de accionistas para un
28 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
29 reelecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-**



1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus
2 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir
3 las resoluciones y acuerdos de la Junta General de
4 accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General;
5 c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a
6 la Junta General de accionistas; d) Títulos de acción y
7 actas de las Juntas Generales: e) Subrogar al Gerente,
8 en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el
9 uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas
10 bancarias a nombre de la compañía y los gastos que
11 realice el Gerente en los montos autorizados; y, g) Las
12 demás que les conceda la Ley y la Junta General de
13 Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL**
14 **GERENTE:** El Gerente accionista o no, será nombrado
15 por la Junta General de accionistas y durará cinco años
16 en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-
17 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y**
18 **DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son las
19 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario
21 de la Junta General de accionistas; c) Convocar
22 individual o conjuntamente con el Presidente de la
23 compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y
24 dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
25 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo
26 relacionado con el manejo de el personal de la
27 compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
28 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos
29 maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)

1 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y
2 llevar por sí mismo, el libro de actas y el de accionistas y
3 participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
4 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
5 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
6 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un
7 informe de la situación administrativa y financiera al cierre
8 económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
9 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que
10 disponga la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO**

11 **VIGÉSIMO.-** El Vicepresidente de la compañía tendrá los
12 siguientes deberes y atribuciones: a.) Cumplir y hacer
13 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b.) Las
14 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
15 y Presidente de la compañía o la Junta General de la
16 misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación
17 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
18 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente o
19 Presidente de conformidad con lo establecido en el
20 **ARTÍCULO** anterior. La Fiscalización estará a cargo de un
21 Comisario elegido anualmente por la Junta General y quien
22 tendrá su respectivo suplente. **REPARTO DE**

23 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,**
24 **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-**

25 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- REPARTO DE**
26 **UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los
27 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
28 acciones y en consideración al resultante del beneficio líquido
29 y percibido del balance anual, sin que les pague intereses



1 y sin que los fundadores tengan reserva alguna de
2 remuneraciones o ventajas especiales.-ARTICULO
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN**
4 **ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se
5 sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías y si
6 así lo resolviere por unanimidad la Junta General de
7 Accionistas en consideración al capital pagado concurrente a
8 la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
9 **DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la
10 compañía cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo
11 la Junta General designar el o los liquidadores que estime
12 necesario, pudiendo ser o no ser accionistas de la
13 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO**
14 **DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a
15 propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o
16 modificada, la junta general resolverá sobre distribución de
17 utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos
18 especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se
19 segregaran de los beneficios líquidos por lo menos el diez por
20 ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que
21 este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (
22 50%) del capital social . La junta General para resolver sobre
23 el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto
24 dispone la ley de compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y**
25 **PAGO DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es
26 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00) y se encuentra
28 suscrito y pagado el cien porciento del capital de la compañía

Handwritten signature or initials on the left margin.

1 **NUMERARIO,** El cuadro de accionistas queda de la
2 siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO</u> <u>DE</u> <u>ACCIONE</u> <u>S</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>TIPO DE</u> <u>INVERSIÓN</u>
TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA	640	640	640	NACIONAL
JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY	80	80	80	NACIONAL
SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA	80	80	80	NACIONAL
TOTAL	800	800	800	

3 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de
4 la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
5 **NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como Gerente a la
6 señora **TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA**; y como
7 Presidente al señor **JAIME ALEJANDRO MONCAYO**
8 **BARTELOTTY**, por el periodo de cinco años, a partir de la fecha
9 de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
10 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien suscribe
11 para que realice todos los trámites necesarios para el
12 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
13 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá
14 agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la
15 validez del presente instrumento".-



1 Firma la Abogada. Johanna Tamayo con matrícula profesional número uno
 2 siete dos cero uno uno seis cero seis F.D.A., de la función judicial del
 3 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
 4 con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
 5 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por
 6 mi, el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo
 7 cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

8

9

10

11

Sergio Alberto Moncayo Altuna
SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA

C.C. 172122342-6

12

13

14

15

Jaime Alejandro Moncayo Bartelotty
JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY

C.C. 171717472-4

16

17

18

19

Tammy Elizabeth Moncayo Altuna
TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA

C.C. 170867138-1

20

21

22

23

24

25

Dr. José María Barrazueta Toledo
DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



26

27



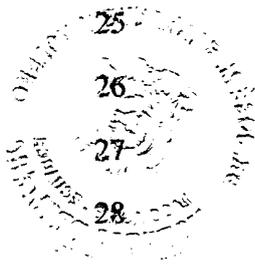
rocha

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
celebración.- DOY FE.-



DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



25
26
27
28

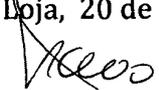
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO
AGRIO**

LAGO AGRIO - SUCUMBIDOS - ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. 1 Tomo: TERCERO folio: Trescientos setenta, bajo el numero: Trescientos setenta, queda anotada la precedente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** de la **COMPAÑÍA GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, aprobada mediante Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.12.003829, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el veinticinco de julio del dos mil doce.

Nueva Loja, 20 de agosto de 2012


Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**

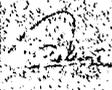


Elaborado por: Mayra C.....
24116

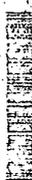
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH
 1708671361
 CANTON
 CHAUPICHAZ
 PARRDOLIA
 ECUADOR




OFICINA NOTARIAL
 DR. JOSE M. BARRAZURUA TOLEDO
 CACAGUANO, ECUADOR
 NOTARIO PRIMERO
 MONCAYO JIMENEZ
 ALVARO NAGUILERA MORALES
 QUITO
 240-6341
 2022-09-28


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL 2022
 299-0133 NUMERO
 1708671361 CÉDULA
 MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICHAZ CANTON
 PARRDOLIA
 PRESENTA (S) DE LA JUNTA




Muell

REPÚBLICA ECUATORIANA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2001

080-0028
NÚMERO

171717424
CÉDULA

MONCAYO BARTELOTTY JAIME
ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

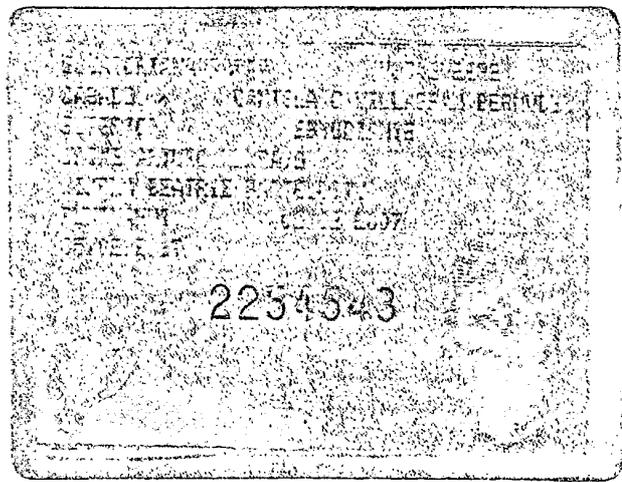
QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



171717424
MONCAYO BARTELOTTY JAIME ALEJANDRO
FICHINCHA ZONA
GENEALIZ SUAREZ

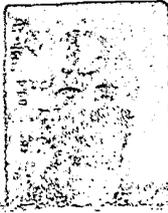
[Handwritten Signature]



Dice



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 172122342-6
 MONCAYO ALTUNA SERGIO ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 MAYO 1991
 004-C 0025 02052 H
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 TERRY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
 PICHINCHA 29/05/2021
 REN 1279518

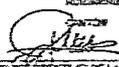



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

033-0334 NÚMERO 1721223425 CÉDULA

MONCAYO ALTUNA SERGIO ALBERTO

PROVINCIA PICHINCHA
 MUNICIPIO SANTA PRISCA




Quera



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Lago Agrio 2012/06/27
 Mediante comprobante No.- 7435655 , el (la)Sr. (a) (ita): MONCAYO ALTUNA TAMMY ELIZABETH
 Con Cédula de Identidad: 1708671381 consignó en este Banco la cantidad de: 800
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
 GEOLOGIA GEOLAGO S. A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA	1721223426	\$ 80	usd
2	TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA	1708671381	\$ 640	usd
3	JAIME ALEJANDRO MONCAYO BARTELOTTY	1717174724	\$ 80	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a las autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

Doe



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7435655
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA
 FECHA DE RESERVACIÓN: 08/06/2012 11:47:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GEOLOGIA GEOLAGO S.A.
 APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Tec

DRA. SUSANA CHISAGUANO
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



DI TRES COPIAS.-

J/CH

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy 31 de Julio del 2012, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO DOS CERO CERO TRES OCHO DOS NUEVE del veinticinco de julio del año dos mil doce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**./- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

20492

Quito, 26 JUL 2012

Señores
PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

Lago Agrio, 31 de Julio del 2012

GEOLOGIA GEOLAGO S.A.

Señor.-

SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA.-

Presente.-

Estimado señor **MONCAYO**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, celebrada en el cantón, Lago Agrio, 31 de julio del 2012, le nombro a usted **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente



TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA
C.C. 170867138-1.

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía **GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**, me confirió, en reunión realizada en el cantón, Lago Agrio, 31 de julio del 2012



SERGIO ALBERTO MONCAYO ALTUNA
C.C.172122342-6
VICEPRESIDENTE

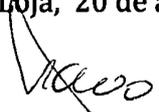
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR

CERTIFICO

Hoy en el Tomo: TERCERO, folio: Trescientos setenta y cuatro, bajo el número: Trescientos setenta y cuatro, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA GEOLOGIA GEOLAGO S.A.**

Nueva Loja, 20 de agosto de 2012


Dr. Klever Bravo Reátegui
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**



Elaborado por: Mayra C.....
24116